



Resolución Ministerial

N° 253-2022-MINAM

Lima, 25 de noviembre de 2022

VISTOS; el Memorando N° 01074-2022-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00254-2022-MINAM/VMDERN/DGCCD de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación; el Informe N° 00484-2022-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero; el Memorando N° 00759-2022-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Of. RE (MIN) N° 2-21/17, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al Ministerio de Ambiente sobre la realización del Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional Perú-Chile, que se celebrará el lunes 28 y martes 29 de noviembre de 2022, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, el Encuentro Presidencial y Gabinete Binacional es un mecanismo de coordinación político-diplomática de más alto nivel con Chile, que ha permitido dinamizar la agenda bilateral mediante la armonización de políticas y el desarrollo de proyectos de cooperación en beneficio de las poblaciones de ambos países, particularmente en la zona de frontera, razón por la cual su distinguida participación, adquiere una especial relevancia;

Que, el último Encuentro Presidencial y III Gabinete Binacional se celebró en la localidad de Paracas, Perú, el 10 de octubre de 2019, adoptándose la Declaración Presidencial de Paracas y su respectivo Plan de Acción, el mismo que cuenta con el Eje IV: "Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Asuntos y Mineros", que contiene once (11) compromisos a cargo del MINAM, siendo abordados en el Grupo 1: Asuntos ambientales y desarrollo sostenible (compromisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12), así como con el Eje V: "Desarrollo e Integración Fronteriza y Asuntos de Infraestructura", en el que el MINAM comparte con el SERFOR el compromiso 17;

Que, mediante Memorando N° 01074-2022-MINAM/VMDERN, se propone la participación en el evento antes mencionado del señor Rodrigo Alvites Pastor, Especialista en monitoreo y evaluación del "Proyecto de Apoyo para el proceso de implementación de las NDC en el Perú", a cargo de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, remitiendo la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior respectiva;

Que, resulta de interés nacional e institucional la participación del Ministerio del Ambiente en el citado evento, toda vez que este lidera y participa en diversos compromisos del Eje Temático IV: Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Asuntos Energéticos y Mineros;

Que, en tal sentido, y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido representante del Ministerio del Ambiente, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán cubiertos por el Proyecto “Elaboración del Tercer Informe Bienal de Actualización (3BUR) y la Cuarta Comunicación Nacional (4CN) para su presentación a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)”;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Rodrigo Alvites Pastor, Especialista en monitoreo y evaluación del “Proyecto de Apoyo para el proceso de implementación de las NDC en el Perú” a cargo de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 27 al 30 de noviembre de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el representante cuyo viaje se autoriza en el artículo precedente, debe presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales y a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Wilbert Gabriel Rozas Beltrán
Ministro del Ambiente